



RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fundación Jóvenes y Deporte, por el que se articula una transferencia específica con destino a esa fundación, prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación del programa "Extremadura en Forma" durante el ejercicio 2014. (2014061098)

Habiéndose firmado el día 28 de marzo de 2014, el Convenio entre Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fundación Jóvenes y Deporte, por el que se articula una transferencia específica con destino a esa fundación, prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación del programa "Extremadura en Forma" durante el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 22 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE, POR EL QUE SE ARTICULA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA CON DESTINO A ESA FUNDACIÓN, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA "EXTREMADURA EN FORMA" DURANTE EL EJERCICIO 2014.

En Mérida, a 28 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Ima. Sra. Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el ejercicio de las facultades que ostenta por desconcentración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta -modificado por los Decretos 176/2012, de 7 de septiembre, Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y Decreto 185/2013, de 8 de octubre, y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de marzo de 2014.

De otra parte, en nombre y representación de la Fundación Jóvenes y Deporte, con C.I.F. número G-10/391209, con domicilio social en Mérida, Avenida Vía de la Plata, 31 inscrita en el Registro de Fundaciones el 6 de Abril de 2009, con el número 74-N y en su calidad de Patrono Ejecutivo de la misma, D. Antonio Pedrera Leo con N.I.F. 9.177.600-W, nombramiento y aceptación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de fecha 25 de agosto de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1.46 atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en materia de deporte, promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

SEGUNDO

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece en su artículo 3.3 como uno de sus principios básicos, la promoción y atención de la actividad físico-deportiva en los sectores sociales más necesitados, en especial para las personas con discapacidad y las personas mayores.

TERCERO

1. La Fundación Jóvenes y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus estatutos, forma parte del sector público autonómico a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, de-



dicada a la consecución de fines de interés general mediante el impulso y fomento de la práctica deportiva y su difusión a los ciudadanos.

En concreto, especifica el artículo 7 de sus estatutos, la citada Fundación tiene entre sus fines promover "[...] la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, sanitario y de la calidad de vida [...]".

2. La Fundación Jóvenes y Deporte, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, dispondrá de los recursos económicos que fueren precisos, según recoge el artículo 26 de sus estatutos.
3. Asimismo, de acuerdo con el artículo 8 de sus estatutos, la referida Fundación podrá colaborar con instituciones públicas y privadas en la organización de actividades que sean propias de sus fines fundacionales.

CUARTO

La práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, sanitario y de la calidad de vida constituye un fin de la Fundación Jóvenes y Deporte. En este contexto, se enmarca el programa "Extremadura en Forma" que pretende contribuir a prevenir la dependencia y mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de otros colectivos con problemas de salud asociados a la falta de actividad, ofreciendo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un programa especializado de actividad física, con una intervención de carácter sociosanitaria e investigadora.

QUINTO

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, en la Sección 02, Servicio 02 de su Anexo de Proyectos de Gasto correspondiente a Presidencia de la Junta de Extremadura, tiene reconocida una transferencia específica con destino a la Fundación Jóvenes y Deporte, para financiar el programa "Extremadura en Forma" con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.744.00, superproyecto 2009.11.02.9004, proyecto de gasto 2013.02.002.0006, por un importe de setecientos mil euros (700.000 euros).

SEXTO

El artículo 39 de la antes citada La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, establece que las transferencias específicas deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la ejecución de los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago, el plazo y forma de justificar la aportación dineraria y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes acuerdan establecer las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene por objeto articular una transferencia específica recogida nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, desde Presidencia de la Junta de Extremadura a la Fundación Jóvenes y Deporte, para apoyar el programa socio-sanitario "Extremadura en Forma", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley 7/2013.

SEGUNDA. Aportación económica

Para cumplir con ese objetivo, desde Presidencia de la Junta de Extremadura se aportará la cantidad de setecientos mil euros (700.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.744.00, superproyecto 2009.11.02.9004 "Fundación de los Jóvenes y el Deporte", proyecto de gasto 2013.02.02.0006 "Fundación de los Jóvenes y el Deporte". Programa "Extremadura en Forma", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

TERCERA. Actuaciones a desarrollar

1. Con esta transferencia se contribuye a la financiación del programa "Extremadura en Forma" desarrollado y coordinado por la Fundación Jóvenes y Deporte, en colaboración con otras entidades públicas y privadas.
2. "Extremadura en Forma" es un programa de carácter sociosanitario que tiene como finalidad establecer una acción coordinada que contribuya a mejorar la calidad de vida y la salud de las personas a través de la actividad física, mediante:
 - La puesta en marcha de un programa sociosanitario de actividad física y salud orientado a personas mayores con ciertas patologías.
 - La extensión del programa a otros colectivos con problemas de salud derivados del sedentarismo y estilos de vida poco saludables.
 - La implantación del programa en distintas localidades extremeñas en coordinación con los Centros de Atención Primaria y los Centros y Hogares de Mayores de la red socio-sanitaria del SES y el SEPAD de la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos, con la Universidad de Extremadura y con la Dirección General de Deportes.

El desarrollo del programa comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La evaluación, asesoramiento y aplicación del ejercicio físico adaptado a personas con alteraciones de salud derivadas por los servicios sociosanitarios.
- La elaboración de programas específicos e individualizados y de asesoramiento, con la verificación de criterios de indicación y contraindicación y la selección de los ejercicios adaptados al estado de salud de la persona.
- La aplicación del programa actividad física y salud, con acciones individualizadas y colectivas.



- La dinamización deportiva de los entornos de convivencia de las personas mayores y otros colectivos vulnerables.
3. Se trata de un programa desarrollado y coordinado desde la Fundación Jóvenes y Deporte que pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y otros colectivos con alteraciones metabólicas (hipertensión arterial, diabetes, artrosis) o ansiedad/depresión, desarrollando de forma continuada su autonomía personal y ofreciendo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un programa físico especializado, medido, y evaluado en resultados, en términos de mejora de salud y calidad de vida.
 4. Formando parte de este Convenio, se incorpora Anexo relativo al programa Extremadura en Forma, en el que se contienen las actuaciones concretas a desarrollar por parte de la Fundación.

CUARTA. Forma de pago

El abono de la presente transferencia se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, y lo establecido en el artículo 3.2.c) del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que determina que tratándose de transferencias internas entre subsectores, destinadas a Entes Públicos, las órdenes de pago se librarán trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

QUINTA. Plazo y forma de justificación. Consecuencias derivadas de su incumplimiento

A efectos de justificar el destino de los fondos recibidos, la Fundación Jóvenes y Deporte presentará, antes del día 1 de abril de 2015 y ante la Dirección General de Deportes de Presidencia de la Junta, una memoria detallada de las actuaciones financiadas e informe económico justificativo del destino dado a dichos fondos.

En el caso de que se incumpliera el plazo o la forma de justificar con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, o no se destinara la totalidad del importe transferido a la finalidad para la que se encontraba previsto, se establecen las siguientes consecuencias:

- Devolución de las cantidades no justificadas o,
- Compensación de los importes que no se justifiquen minorando la cuantía de las transferencias futuras.

En ambos casos, previo procedimiento tramitado al efecto, con audiencia del interesado.

SEXTA. Cumplimiento de las obligaciones

La Fundación Jóvenes y Deporte asume los siguientes compromisos y obligaciones:

- a) Destinar la transferencia a la finalidad descrita en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el programa.



- b) Justificar, ante la Dirección General de Deportes, el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas en el presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Dirección General de Deportes o los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida.
- d) Conservar durante un plazo de cuatro años a contar desde la finalización de la vigencia de este convenio, los originales de las facturas y documentos justificativos del empleo de la cantidad transferida a la finalidad prevista. Esa documentación estará a disposición de la Secretaría General de Presidencia de la Junta, de la Dirección General de Deportes, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudiera requerirla.
- e) Proceder a la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.
- f) Comunicar a la Dirección General de Deportes la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio (si éstas se produjeran dentro de la vigencia del mismo), no pudiendo el beneficiario variar el contenido del programa sin que se suscriba la correspondiente adenda modificativa del mismo.

SÉPTIMA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. Sin embargo, sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 2014 y finalizan el 31 de diciembre del mismo año. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido para la justificación documental recogida en la estipulación quinta del presente convenio.

OCTAVA. Resolución

El presente convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo de vigencia.
3. Por el incumplimiento por parte de la Fundación Jóvenes y Deporte de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, o de cualquier otra que fuera de aplicación.

NOVENA. Naturaleza jurídica del convenio

La relación jurídica que se establece entre las partes firmantes del presente Convenio, tiene carácter público, sometiéndose a normas administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el convenio de colaboración que nos ocupa se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, regulándose por sus normas especiales. No obstante, se aplicarán los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

***DÉCIMA. Cuestiones litigiosas***

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio deberán someterse al acuerdo de las partes. En ausencia del mismo y debido a la naturaleza jurídico administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento,

LA SECRETARIA GENERAL
DE PRESIDENCIA

PATRONO EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN
JÓVENES Y DEPORTE

Fdo.: Marina Godoy Barrero

Fdo.: Antonio Pedrera Leo



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROGRAMA EXTREMADURA EN FORMA

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Extremadura en Forma es un programa de actividad física orientado a la promoción de la salud y cuyo principal objetivo es la prevención de la enfermedad y de la dependencia. Para la consecución de sus objetivos, en el mismo intervienen 29 técnicos en salud deportiva, 2 técnicos coordinadores, así como la oficina científico-técnica de la Universidad de Extremadura.

La necesidad del programa surge una vez que se ha constatado que para mejorar el estado de salud de la población en general, se puede actuar desde cuatro ángulos posibles: sobre la biología humana (la genómica, ahora en desarrollo), actuando sobre el medio ambiente (mejor calidad de las aguas y alimentos, contaminación, etc), promoviendo hábitos de vida saludables, y proporcionando asistencia sanitaria.

Entre los hábitos de vida que han demostrado ser más efectivos en la prevención de la enfermedad, se encuadran el ejercicio físico y la alimentación saludable. Simplemente modificando ambos parámetros el estado medio de salud de la población mejora de manera significativa.

En la actualidad sabemos que el ejercicio físico no sólo es bueno para prevenir los principales problemas de salud, sino que, al contrario, hacer poco ejercicio puede ser la causa principal de la aparición de enfermedades crónicas, como la diabetes tipo II y las cardiopatías; de hecho el sedentarismo ha sido considerado el principal problema de salud del siglo XXI porque es un factor de riesgo muy importante.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa "Extremadura en Forma" tiene una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

3. MEDIOS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y SU VALORACIÓN ECONÓMICA

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, en la Sección 02, Servicio 02 de su Anexo de Proyectos de Gasto correspondiente a la Presidencia de la Junta de Extremadura, tiene reconocida una transferencia específica con destino a la Fundación Jóvenes y Deporte para financiar el programa "Extremadura en Forma" con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.744.00, superproyecto 2009.11.02.9004, proyecto de gasto 2013.02.002.0006, por un importe de setecientos mil euros (700.000 euros).

Junto a los 700.000 euros aportados por la Dirección General de Deportes (financiando el 77 %), el programa se nutre también de 207.450 euros recibidos de los distintos Municipios que participan en el mismo (23 %).

De este modo, la totalidad del programa Extremadura en Forma cuenta con un presupuesto de 907.450 euros, cantidad con la que se atienden los siguientes pagos:



- Convenio con la Universidad de Extremadura: 25.000 euros.
- Gastos de personal (29 técnicos en salud deportiva y 2 coordinadores): 727.919 euros.
- Gastos Diversos (material, difusión del programa, teléfono, gastos de gestión...): 154.531 euros.

4. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La Fundación Jóvenes y Deporte

Desarrolla la coordinación del programa. A tal efecto, se ocupa de sufragar los gastos derivados de su puesta en marcha, desarrollo, y del proceso de investigación y evaluación de su eficacia.

Actuaciones concretas:

La Fundación Jóvenes y Deporte lleva a cabo todos los trámites previos necesarios conducentes a que en cada una de las 114 localidades inscritas en el mismo, el desarrollo del programa sea posible: así, realiza las actuaciones necesarias para dar a conocer el mismo; gestiona la cesión de los espacios para su desarrollo; supervisa y optimiza los horarios (verano e invierno) de los técnicos y sus desplazamientos; organiza las reuniones de coordinación con los diferentes agentes del programa; gestiona la presencia del programa en eventos relevantes para su promoción y difusión ("Feria de la Salud" en IFEBA y FEBAL, "Feria del Deporte" en IFEME, "Jornada Internacional del Envejecimiento Activo" en Sevilla y Madrid, "Marcha y Desayuno Saludable", con motivo del Día Mundial de la Diabetes...); configuración y puesta en marcha de un sistema de calidad; planificación del programa para la siguiente anualidad (confeccionando el presupuesto, determinando las zonas socio-sanitarias, tramitación o renovación de convenios con los distintos agentes colaboradores, gestionando la selección de técnicos); realización de informes periódicos del desarrollo del programa y su envío a los Consejos Regionales del Deporte; asistencia a cursos y jornadas sobre Actividad Física y Salud convocadas en otras Comunidades, con el propósito de dar a conocer el programa Extremadura en Forma fuera de nuestra Región, así como conocer el desarrollo de programas similares.

La Dirección General de Deportes

Financia el 77 % del coste del programa, en una cuantía de 700.000 euros.

Los Ayuntamientos inscritos

Son agentes clave en el desarrollo del programa, aportando en su conjunto el 23 % del presupuesto total del mismo (207.450 euros). La Fundación Jóvenes y Deporte tiene suscrito un convenio de colaboración con cada uno de ellos, a través del cual los Municipios adquieren fundamentalmente dos compromisos con el programa:

- Aportación de una parte del presupuesto, variable en función del número de habitantes de cada una de las localidades (localidades de menos de 500 habitantes aportan anualmente 775 euros; las localidades entre 500 y 1.000 habitantes aportan 925 euros; entre 1.000 y 2.000 habitantes aportan 1.400 euros; entre 2.000 y 5.000 habi-



tantes aportan 1.850 euros; entre 5.000 y 10.000 habitantes aportan 2.750 euros; entre 10.000 y 20.000 habitantes aportan 4.000 euros; y las de más de 20.000 habitantes aportan 6.300 euros).

- Puesta a disposición del programa, de los espacios y el material necesario para un óptimo desarrollo del mismo.

La Universidad de Extremadura (UEX)

La Fundación Jóvenes y Deporte tiene suscrito un Convenio de Colaboración con esta entidad mediante el cual la Universidad pone a disposición del programa una oficina científico-técnica, compuesta por un director y dos investigadores.

El director científico es el máximo responsable del proyecto desde la perspectiva científica y técnica, coordinando y gestionando los diferentes recursos humanos y materiales del programa. Así, elabora y presenta a los diferentes agentes involucrados (equipos de atención primaria, técnicos deportivos, responsables municipales, hogares de mayores, etc.) el programa general y sus protocolos específicos de actuación. De igual modo, se ocupa de la formación específica de los técnicos en salud deportiva para la evaluación, aplicación y seguimiento del programa. Por último, atiende todas las consultas que pudieran plantearse por cualquiera de las partes implicadas.

Los investigadores por su parte, gestionan la metodología de recogida y tratamiento de la información científico-técnica emanada del programa (los técnicos de salud deportiva les remiten los datos recogidos en sus evaluaciones); cooperan con la innovación, desarrollo y pilotaje de nuevos sub-programas o servicios; preparan los estudios para ser difundidos en medios científicos, técnicos y mediáticos; cooperan en el desarrollo de nuevos procesos metodológicos y su evaluación aplicada.

El Servicio Extremeño de Salud (SES)

La contribución por parte del SES se concreta en informar al personal sanitario de los Centros de Salud extremeños, de la existencia del programa, de sus beneficios y de la importancia de derivar usuarios a los distintos técnicos del programa Extremadura en Forma, a través de un informe específico (incluido en el programa informático "Jara"). Toda la información al respecto se concreta en un protocolo de actuación enviado a todos los Centros de Salud de la región.

Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)

El SEPAD aporta los distintos recursos humanos y materiales de los Hogares de Mayores ubicados en aquellas zonas donde se desarrolle el programa. La mayoría de los técnicos del programa tienen su gabinete de atención ubicado en un espacio físico dentro de un hogar, disponiendo la mayoría de equipo informático y conexión a internet.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA EXTREMADURA EN FORMA

Objetivo general

Contribuir a la promoción de la salud, así como prevenir la enfermedad y la dependencia de colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad en lo que a su salud respecta.



Objetivos específicos

- a) Promocionar la salud relacionada con la calidad de vida y estilos de vida físicamente más activos mediante programas basados en actividad física.
- b) Contribuir a la formación de las competencias de los profesionales del deporte.
- c) Contribuir a dotar de más y mejores recursos comunitarios, de apoyo a los sistemas de servicios sociales y sanitarios.
- d) Realizar un proceso de investigación acerca de la influencia del deporte en la salud de quienes padecen enfermedad o se encuentran en riesgo de padecerla.
- e) Asimismo se pretende, de acuerdo a las directrices de la Organización Mundial de la Salud, promocionar la difusión del programa a nivel local, nacional e internacional.

6. DESTINATARIOS

- a) Personas mayores. Especialmente en aquellas personas mayores con enfermedades crónicas prevalentes como la obesidad moderada, ansiedad/depresión moderada, dolores de espalda, caídas, hipertensión y diabetes.
- b) Personas con diversidad funcional. Personas que tengan reconocida una discapacidad y las entidades que las atienden.
- c) Personas con problemas de drogodependencia. Personas con problemas de drogodependencia y las entidades que las atienden.
- d) Personas enfermas de cáncer.

7. EL PROGRAMA Y SU FUNCIONAMIENTO

El Programa Extremadura en Forma cuenta con una línea principal de actuación, que es la que desarrolla con personas mayores, y tres líneas secundarias con la misma esencia que la principal, pero en la que el perfil del destinatario final es diferente.

7.1. PROGRAMA CON PERSONAS MAYORES (LÍNEA PRINCIPAL)

Funcionamiento básico

Las personas destinatarias de este programa, serán principalmente mayores de sesenta años con un acusado sedentarismo, presentando en la mayoría de los casos problemas de sobrepeso, obesidad moderada, diabetes mellitus tipo II y/o depresión/ansiedad moderada, entre otros.

El Servicio Extremeño de Salud traslada a los Centros de Salud de las localidades inscritas en el programa Extremadura en Forma, información relativa al desarrollo del mismo, así como el protocolo de actuación para el colectivo de personas beneficiarias. Así, por parte del personal sanitario se rellenará un informe a través de la aplicación informática "Jara", en el que se incluirán las características de la persona en cuestión que aconsejan su inclusión en el programa. La copia impresa del citado informe, será entregada al personal técnico de salud deportiva de la zona correspondiente.



El perfil profesional de los 29 técnicos que desarrollan su labor para el programa Extremadura en Forma, encargado de determinar la procedencia de que un usuario acceda al mismo, es la de un licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, quien, tras la oportuna evaluación emitirá informe. Su centro de trabajo puede estar ubicado en un espacio cedido bien por el Ayuntamiento, o por los Hogares de Mayores del SEPAD. Los principales cometidos que este personal realiza son:

- 1) Evaluaciones. Realización de un proceso de evaluación a cada persona, al inicio y al final de cada año de extensión del programa, con el objeto de comprobar su progresión. Esa evaluación incluye medición de la condición física (dinamometría, pruebas de resistencia, movilidad, equilibrio y fuerza muscular) y calidad de vida relacionada con la salud (por medio de tres cuestionarios: uno sociodemográfico; un cuestionario EQ-5D; y el cuestionario GDS). Los datos antropométricos que se registran son: índice de masa corporal, índice cintura -cadera, porcentaje de grasa, fuerza máxima de prensión, flexibilidad anterior del tronco, flexibilidad de hombros, alcance funcional, equilibrio dinámico, test de marcha de 6 minutos. Tras ese proceso, se emitirá un informe con datos no solo de aspectos biológicos sino también psico-sociales.
- 2) Asesoramiento. Incluye la verificación de criterios de indicación y contraindicación del programa, y selección de los ejercicios adaptados al estado de salud de la persona que deberán incluirse en el programa.
- 3) Sesiones (aplicación de actividad física). Cada grupo se integra por un máximo de cuarenta usuarios a los que se imparten tres horas semanales de clase, a razón de una hora de sesión en tres días diferentes. En ellas, el técnico correspondiente propone ejercicios físicos adaptados al estado de salud de los usuarios previamente evaluados. Los usuarios trabajan las capacidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia...) a la vez que el componente social que supone cualquier práctica grupal. Estas sesiones se llevan a cabo en espacios cedidos por los ayuntamientos (salas o pabellones deportivos), al aire libre (parques o caminos) e incluso en instalaciones deportivas de centros educativos.

Localidades en las que se desarrolla

Zona 01: Olivenza, Valverde de Leganés, Barcarrota, Higuera de Vargas y Montemolín.

Zona 02: Don Benito.

Zona 03: Talarrubias, Casas Don Pedro, Puebla de Alcocer, Herrera del Duque, Esparragosa de Lares y Navalvillar de Pela.

Zona 04: Trujillo, Huerta de Ánimas, Madroñera y Torrecillas de la Tiesa.

Zona 05: Montehermoso, Guijo de Granadilla, Mohedas de Granadilla, Aceituna, Santibáñez el Bajo y Carcaboso.

Zona 06: Azuaga, Granja de Torrehermosa y Fuentes del Arco.



Zona 07: Llerena, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Villargarcía de la Torre y Llera.

Zona 08: Logrosán, Castañar de Ibor, Robledollano, Alía y Cañamero.

Zona 09: Hervás, Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Casas del Monte y Baños de Montemayor.

Zona 10: Jaraicejo, Puerto Santa Cruz, Santa Cruz, Ibahernando y Abertura.

Zona 11: Monterrubio de la Serena, Zalamea de la Serena y Campanario.

Zona 12: Montijo, Puebla de la Calzada, Barbaño y Guadiana.

Zona 13: Talavera la Real, Lobón, Guadajira y Pueblonuevo.

Zona 14: Almendralejo, Aceuchal, Villalba y Nogales.

Zona 15: Zafra, Villafranca y Fuente del Maestre.

Zona 16: Puebla de la Reina, Hornachos, Puebla del Prior y Ribera del Fresno.

Zona 17: Monesterio, Fuente de Cantos, Calera de León, Higuera de la Real y Fuentes de León.

Zona 18: Miajadas, Casar y Alonso de Ojeda, Almoharín, Santa Amalia y Hernán Cortés.

Zona 19: Calamonte, Arroyo de San Serván, Torremayor y Mirandilla.

Zona 20: Montánchez, Torreorgaz, Torremocha, Valdefuentes y Sierra de Fuentes.

Zona 21: Alburquerque y La Codosera.

Zona 22: Puebla de Obando, Carmonita, Cordobilla y La Roca de la Sierra.

Zona 23: Valencia de Alcántara, Alcántara y Brozas.

Zona 24: Cáceres y Aliseda.

Zona 25: Coria, Talaván y Riobos.

Zona 26: Gata, Moheda de Gata, Hoyos, Perales del Puerto, Moraleja, Huélagu y Vegaviana.

Zona 27: Navalmoral de la Mata y Rosalejo.

Zona 28: Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera y Jarandilla de la Vera.

Zona 29: Plasencia y Malpartida de Plasencia

La selección de las zonas de intervención del programa se realiza teniendo en cuenta el interés de los Municipios en participar en el mismo y la proximidad geográfica.



7.2. PROGRAMA EN CENTROS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Funcionamiento básico

Este programa ha sido ofrecido a todas las entidades que se ocupan de personas con diversidad funcional de nuestra Comunidad, de las cuales, once de ellas se han inscrito en el mismo. Los participantes serán personas con capacidad intelectual leve o moderada. En el caso de personas con parálisis cerebral, participan también quienes sufren parálisis leves (autonomía total), y moderadas (con necesidad de alguna ayuda).

Esta línea se plantea como una herramienta de apoyo a las personas con discapacidad y las entidades que las atienden (los distintos centros que se ocupan de personas con diversidad funcional). A diferencia del programa de atención a personas mayores, los usuarios no son derivados por los equipos de atención primaria, sino que es la propia Fundación Jóvenes y Deporte quien ofrece este servicio, y el personal del centro en cuestión, coordina la acción decidiendo, dentro de los perfiles marcados en el protocolo establecido, los alumnos que se beneficiarán del programa. Así, el centro de personas con diversidad funcional contribuye con el programa cediendo espacios para su desarrollo (tanto espacio deportivo como espacio físico para llevar a cabo las valoraciones).

Básicamente, el programa se centra en trabajar la condición física para conseguir autonomía personal y social en lo que se refiere al ámbito deportivo, ocio y recreación, desarrollándose en cuatro fases:

- 1) Evaluaciones: el técnico del programa destinado en el centro de personas con diversidad funcional realiza evaluaciones iniciales de la condición física de todos los componentes del grupo que le han asignado.
- 2) Sesiones de actividad física y deportiva: el técnico imparte dos sesiones a la semana de sesenta minutos, en las que se centra en trabajar la condición física con actividades adecuadas y adaptadas al nivel evaluado previamente. El objetivo es crear en el usuario interés por el movimiento y actividad física como medio no solo de recreación y disfrute, sino también de salud.
- 3) Salidas a instalaciones deportivas del entorno: dentro del programa se realizarán al menos tres salidas a instalaciones deportivas elegidas por el técnico en salud deportiva, en las cuales se mostrará el funcionamiento de la instalación y cómo llevar a la práctica la modalidad o modalidades deportivas que se realizan en ella. Con ello, se logra incentivar al participante en comenzar a funcionar de manera autónoma dentro del marco deportivo social.
- 4) Evaluación final de la condición física de cada participante.

Paralelamente a estas actuaciones, se trata de fomentar la autonomía personal y social a través del deporte, en aras de obtener bienestar personal y social, así como prevenir enfermedades y lesiones. Para ello se realizan acciones como:

- Higiene postural: fortaleciendo las posturas corporales adecuadas.



- Higiene en la indumentaria deportiva: el técnico promueve el uso de calzado y ropa deportiva adecuados.
- Higiene alimenticia: promoviendo una dieta lo más variada posible, donde se disminuyan los alimentos perjudiciales.
- Competencia e integración en el mundo físico a través de la ocupación del ocio y el tiempo libre: informando a los usuarios de aquellas ofertas deportivas existentes, instalaciones y visitas a éstas, medios de desplazamiento, inscripciones en clubes de la localidad, etc.

Entidades en las que se desarrolla el programa

La actuación se desarrolla en once centros de atención a personas con discapacidad con algún tipo de discapacidad, ocho pertenecen a la provincia de Badajoz y tres a la provincia de Cáceres:

AIDIM Valencia de Alcántara

Aprosuba 1 Zafra

Aprosuba 2 Almendralejo

Centro Ocupacional de Miajadas

Aprosuba 4 Don Benito

Aprosuba 8 Montijo

ASDIVI Guadalupe

ASPACE Cáceres

Club Balonmano Cáceres

Asociación Vera

Centro Ocupacional Proserpina Mérida

7.3. PROGRAMA EN COMUNIDADES TERAPEÚTICAS

Funcionamiento básico

El programa ha sido ofrecido a todas las entidades de personas con problemas de drogodependencia de Extremadura y cinco de ellas se han inscrito. En el plan de actuación proyectado para esta línea de trabajo se marca el perfil de los usuarios participantes; en el caso de personas en fase de rehabilitación, sólo participan las que se encuentren en la última fase.

El funcionamiento básico del programa es el mismo que en los centros de personas con diversidad funcional, con la salvedad de que no se realizan salidas a otras instalaciones deportivas del entorno fuera de la comunidad, pues los usuarios las tienen restringidas.

Entidades en las que se desarrolla el programa



Se desarrolla actualmente en cinco comunidades terapéuticas, dos en Plasencia, una en Badajoz, una en Mérida y una en Don Benito.

Centro Drogodependientes Don Benito

Centro Drogodependientes Mérida

Arca de Noé de Badajoz

Proyecto Hombre de Plasencia

Finca Capote de Plasencia

7.4. PROGRAMA PILOTO CON PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER

Se trata de un proyecto en fase de elaboración, previsto para el segundo semestre de 2014.

En principio, a través de un protocolo que el SES enviará a los centros de salud y las unidades oncológicas, las personas diagnosticadas con algún tipo de cáncer, en fase de recuperación, se incorporaría al grupo de personas mayores, dentro del cual, realizaría actividades y ejercicios adaptados a su perfil.

• • •

